



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2015, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

### Bienestar Social

#### **IV.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PARA LA CIUDAD DE TERUEL, Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PARROQUIA DE SAN LEÓN PARA EL USO COMPARTIDO DE UN LOCAL PROPIEDAD DE LA CITADA PARROQUIA. EXPEDIENTE Nº 1.488/2015.**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Bienestar Social, sesión de 18 de noviembre de 2015, que se transcribe a continuación:

“Instruido expediente administrativo número 1488/2015 en relación con el asunto de referencia.

Conocidos en particular el contenido de los siguientes documentos, obrantes en el actuado:

- Providencia del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales.
- Instancia del párroco de San León Magno.
- Borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Parroquia de San León para el uso compartido de un local propiedad de la parroquia.
- Informe del director de Servicios Sociales, de fecha 12 de noviembre de 2015.
- Informe del Técnico de Administración General, de fecha 12 de noviembre de 2015.
- Informe de la Técnico de Intervención, de fecha 13 de noviembre de 2015.

Considerando los informes emitidos por el director de Servicios Sociales, Técnico de Administración General y Técnico de Intervención.

Considerando que los convenios son una de las formas que puede adoptar la cooperación interadministrativa.

Promovido el debate, se pone de manifiesto que el borrador de convenio no recoge expresamente el local exacto que será objeto de uso compartido. Por unanimidad de los presentes se solicita que se añada esta precisión al texto del convenio objeto de aprobación.

Tras la exposición anterior, la Comisión Informativa de Bienestar Social, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

**Primero.-** Declarar el interés que para la Ciudad de Teruel y especialmente para los vecinos del barrio de San León, posee el uso y el desarrollo de las actividades llevadas a cabo en el Local Parroquial, así como la imposibilidad de promover la concurrencia.

**Segundo.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Parroquia de San León y el Ayuntamiento de Teruel para el uso compartido de un local propiedad de dicha parroquia.

**Tercero.-** Acordar la firma del presente Convenio, facultando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teruel para la firma del mismo.

**Cuarto.-** Conceder una subvención en el importe de 3.000,00 euros a la Parroquia de San León de Teruel, con destino a gastos de mantenimiento del Local y a actividades que realizan en el club las personas mayores y otros colectivos del barrio y proceder al pago de la misma.

**Quinto.-** La justificación de la subvención concedida se realizará, conforme lo previsto en el clausulado del Convenio.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.

### ANEXO

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL Y LA PARROQUIA DE SAN LEÓN MAGNO, PARA EL USO COMPARTIDO DE UN LOCAL DE PROPIEDAD DE LA PARROQUIA.**

En Teruel, a                    de noviembre de 2015

### **COMPARECEN**

De una parte, D. MANUEL BLASCO MARQUÉS, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en nombre y representación de éste.

Y de otra, D. BLAS M. SANZ YAGÜE, Párroco de la Parroquia de San León Magno de la ciudad de Teruel, en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para obligarse en este acto y de su libre voluntad,

### **MANIFIESTAN**

Que el presente acuerdo de colaboración tiene su origen en la cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Parroquia de San León Magno desde hace unos años, para el uso compartido de un local de propiedad de la parroquia.

Que el Ayuntamiento de Teruel carece de locales municipales en la zona del Barrio de



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

San León aptos para su utilización por las personas mayores, siendo uno de los barrios más poblados de la ciudad en los que sería necesaria su existencia.

Que la Parroquia de San León es propietaria de un local anexo al Templo y Centro Parroquial que viene siendo utilizado por diferentes colectivos del barrio y, especialmente, por las personas más mayores que encuentran allí un lugar de reunión.

Que en dicho local, entre otras, desarrolla su actividad la “Asociación Club de Personas Mayores” organizadora de diferentes actividades: juegos de mesa, talleres de memoria, talleres de pintura, etc., estimulando las capacidades de relación, de memoria y de habilidad física de los vecinos más mayores del barrio e incrementando el uso del local parroquial.

Que ambas partes son conscientes de la carencia de un centro de mayores en el Barrio de San León y se muestran de acuerdo en la utilización del local parroquial de forma compartida por ambas instituciones, y en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El objeto del presente convenio es colaborar con la Parroquia de San León Magno, para el uso por parte de la “Asociación Club de Personas Mayores” del barrio de determinadas estancias que forman parte de la planta baja del Centro Parroquial ubicado junto a la Iglesia y que se detallan a continuación:

- ALMACÉN, ubicado en la parte izquierda de la planta baja, linda con los servicios y el salón de actos.
- BAR, ubicado al fondo de la planta baja, en la parte derecha, separado del salón de actos por una puerta corredera.
- -SALÓN DE ACTOS, ubicado en la parte izquierda de la planta baja, lindando con el almacén y con el bar, del que se encuentra separado por una puerta corredera.
- SERVICIOS, ubicados en la planta baja, es la primera estancia ubicada a la izquierda.

El almacén y el bar son utilizados exclusivamente por la “Asociación Club de Personas Mayores”, mientras que el salón de actos y los servicios se comparten con otros colectivos.

**SEGUNDA.** El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE de 16 de noviembre) queda excluido del ámbito de aplicación de esta Ley, cuyos principios, no obstante, serán de aplicación, en defecto de normas específicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran detectarse.

**TERCERA.** Este convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y durante un



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

periodo de 4 años, excepto que hubiere denuncia expresa y previa y por escrito por alguna de las partes con, al menos, un mes de antelación a la fecha de vencimiento del año de vigencia del convenio. Los ejercicios económicos a los que afectará serán los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Durante la vigencia del convenio el Ayuntamiento se compromete a otorgar una ayuda de 3.000,00 euros anuales destinada a los gastos de mantenimiento del local. Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, según lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, *la autorización o realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*

**CUARTA.-** El abono de la subvención se realizará previa solicitud del interesado y en momento en el que la disponibilidad de Tesorería lo permita.

**QUINTA.-** Opera como plazo límite para la justificación el 30 de noviembre del año en curso, a excepción de la justificación de aquellos gastos que debido a su periodicidad, pudieran originarse en los meses de noviembre y diciembre. En todo caso se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

La justificación deberá realizarse mediante la presentación de facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas, correctamente emitidas conforme a la legislación vigente, a nombre de la Parroquia de San León Magno o del Obispado de Teruel y referidas a gastos directamente relacionados con el objeto del Convenio, según el modelo de justificación que se facilitará en la Intervención Municipal.

La falta de justificación o la justificación incorrecta de los fondos percibidos conllevará la obligación de reintegro de los mismos y la posibilidad de resolución del convenio.

**SEXTA.-** El presente convenio podrá ser resuelto unilateralmente por el Ayuntamiento de Teruel, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Parroquia de San León en el supuesto de que el Ayuntamiento dispusiese de algún equipamiento con destino al del objeto del convenio.

**SÉPTIMA.-** Para lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo establecido en las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de acción social, que anualmente aprueba el Ayuntamiento y demás normativa vigente.

Y estando las partes conformes en el contenido del presente convenio de colaboración para la utilización del local parroquial, lo suscriben, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.”

Lo que comunico a los efectos que proceda.



# Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Teruel, 4 de diciembre de 2015

EL DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES,  
(Por Delegación del Sr.Secretario General)



Fdo.: A. Jesús Lázaro Peiro

INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-





## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

ALCALDÍA

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL Y LA PARROQUIA DE SAN LEÓN MAGNO, PARA EL USO COMPARTIDO DE UN LOCAL DE PROPIEDAD DE LA PARROQUIA.

En Teruel, a 3 de diciembre de 2015

#### COMPARECEN

De una parte, D. MANUEL BLASCO MARQUÉS, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en nombre y representación de éste.

Y de otra, D. BLAS M. SANZ YAGÜE, Párroco de la Parroquia de San León Magno de la ciudad de Teruel, en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para obligarse en este acto y de su libre voluntad,

#### MANIFIESTAN

~~Que el presente acuerdo de colaboración tiene su origen en la cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Parroquia de San León Magno desde hace unos años, para el uso compartido de un local de propiedad de la parroquia.~~

~~Que el Ayuntamiento de Teruel carece de locales municipales en la zona del Barrio de San León aptos para su utilización por las personas mayores, siendo uno de los barrios más poblados de la ciudad en los que sería necesaria su existencia.~~

Que la Parroquia de San León es propietaria de un local anexo al Templo y Centro Parroquial que viene siendo utilizado por diferentes colectivos del barrio y, especialmente, por las personas más mayores que encuentran allí un lugar de reunión.

Que en dicho local, entre otras, desarrolla su actividad la "Asociación Club de Personas Mayores" organizadora de diferentes actividades: juegos de mesa, talleres de memoria, talleres de pintura, etc., estimulando las capacidades de relación, de memoria y de habilidad física de los vecinos más mayores del barrio e incrementando el uso del local parroquial.

Que ambas partes son conscientes de la carencia de un centro de mayores en el Barrio de



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

ALCALDÍA

San León y se muestran de acuerdo en la utilización del local parroquial de forma compartida por ambas instituciones, y en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es colaborar con la Parroquia de San León Magno, para el uso por parte de la "Asociación Club de Personas Mayores" del barrio de determinadas estancias que forman parte de la planta baja del Centro Parroquial ubicado junto a la Iglesia y que se detallan a continuación:

- ALMACÉN, ubicado en la parte izquierda de la planta baja, linda con los servicios y el de actos.
- BAR, ubicado al fondo de la planta baja, en la parte derecha, separado del salón de actos por una puerta corredera.
- SALÓN DE ACTOS, ubicado en la parte izquierda de la planta baja, lindando con el almacén y con el bar, del que se encuentra separado por una puerta corredera.
- SERVICIOS, ubicados en la planta baja, es la primera estancia ubicada a la izquierda.

El almacén y el bar son utilizados exclusivamente por la "Asociación Club de Personas Mayores", mientras que el salón de actos y los servicios se comparten con otros colectivos.

**SEGUNDA.** El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE de 16 de noviembre) queda excluido del ámbito de aplicación de esta Ley, cuyos principios, no obstante, serán de aplicación, en defecto de normas específicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran detectarse.

**TERCERA.** Este convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y durante un periodo de de 4 años, excepto que hubiere denuncia expresa y previa y por escrito por alguna de las partes con, al menos, un mes de antelación a la fecha de vencimiento del año de vigencia del convenio. Los ejercicios económicos a los que afectará serán los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Durante la vigencia del convenio el Ayuntamiento se compromete a otorgar una ayuda de 3.000,00 euros anuales destinada a los gastos de mantenimiento del local. Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, según lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la autorización o realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

**CUARTA.-** El abono de la subvención se realizará previa solicitud del interesado y en momento en el que la disponibilidad de Tesorería lo permita.

**QUINTA.-** Opera como plazo límite para la justificación el 30 de noviembre del año en



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

ALCALDÍA

curso, a excepción de la justificación de aquellos gastos que debido a su periodicidad, pudieran originarse en los meses de noviembre y diciembre. En todo caso se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

La justificación deberá realizarse mediante la presentación de facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas, correctamente emitidas conforme a la legislación vigente, a nombre de la Parroquia de San León Magno o del Obispado de Teruel y referidas a gastos directamente relacionados con el objeto del Convenio, según el modelo de justificación que se facilitará en la Intervención Municipal.

La falta de justificación o la justificación incorrecta de los fondos percibidos conllevará la obligación de reintegro de los mismos y la posibilidad de resolución del convenio.

**SEXTA.-** El presente convenio podrá ser resuelto unilateralmente por el Ayuntamiento de Teruel, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Parroquia de San León en el supuesto de que el Ayuntamiento dispusiese de algún equipamiento con destino al del objeto del convenio.

**SÉPTIMA.-** Para lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo establecido en las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de acción social, que anualmente aprueba el Ayuntamiento y demás normativa vigente.

Y estando las partes conformes en el contenido del presente convenio de colaboración para la utilización del local parroquial, lo suscriben, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Manuel Blasco Marqués

EL PÁRROCO DE LA  
PARROQUIA  
SAN LEÓN-MAGNO

Fdo. Blas M. Sanz Yagüe

